



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N° D000565-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe Técnico N° D000020-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe N° D000 -2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000171-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, de fecha 12 de julio de 2022, se aprueba la reducción de prestación al Contrato N° 055-2021-MIDIS/PNAEQW por la contratación del "Servicio de Seguros Patrimoniales, Multiriesgos de Incendio, Líneas Aliadas, Seguros de Deshonestidad 3D y Seguro Vehicular, por un monto de S/. 2, 078.38 (Dos mil setenta y ocho y 38/100 soles), equivalente al 0.77% del monto del contrato original;

Que, al momento de la expedición de la Resolución Jefatural N° D000171-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, se ha incurrido en un error material en el primer considerando, debido a que el nombre correcto del proceso de selección derivada de la Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDIS/PNAEQW es "*Contratación del servicio de seguros multiriesgo de incendio y líneas aliadas, seguro de deshonestidad 3D y seguro vehicular*", sin incluir la alusión al Seguro contra accidentes Personales como está consignado;

Que, asimismo, se ha advertido un error material en el tercer considerando de la mencionada Resolución, en la cual se consigna como 57 la cantidad de Resoluciones Jefaturales que aprobaron la baja de bienes patrimoniales, siendo el número correcto 53 Resoluciones Jefaturales;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*";

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo en mención precisa que “La *rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*”;

Que, a través de los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración emiten opinión favorable para la emisión de una Resolución Jefatural que rectifique los errores materiales advertidos;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a las atribuciones conferidas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en el primer considerando de la Resolución Jefatural N° D000171-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, en el marco del Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDIS/PNAEQW “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, SEGURO VEHICULAR Y **SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES**”, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A suscribieron el Contrato N° 055-2021-MIDIS-PNAEQW, SEGURO MULTIRIESGO DE INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADA, SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO VEHICULAR por un monto total de S/. 269,728.79 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho con 79/100 Soles) por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) contados a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2022;

DEBE DECIR:

Que, en el marco del Adjudicación Simplificada N° 026-2021-MIDIS/PNAEQW “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS MULTIRIESGO DE INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D, SEGURO VEHICULAR”, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW y la empresa MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A suscribieron el Contrato N° 055-2021-MIDIS-PNAEQW, SEGURO MULTIRIESGO DE INCENDIOS Y LÍNEAS ALIADAS, SEGURO DE DESHONESTIDAD 3D Y SEGURO VEHICULAR por un monto total de S/. 269, 728.79 (Doscientos sesenta y nueve mil setecientos veintiocho con 79/100 Soles) por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) contados a partir de las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2021 hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° D000171-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, a través del Informe N° D000064-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC de fecha 22 de junio de 2022, ampliado por Informe N° 000065- 2022-MIDIS/PNAEQW-CASG-YMC de fecha 27 de junio de 2022, el responsable de patrimonio informa el trabajo realizado por el área de Control Patrimonial y en atención a las recomendaciones de la Comisión de Toma

de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y los procedimientos de baja patrimonial y contable de bienes del PNAEQW, al 31/12/2021, señala que, se han emitido **57** Resoluciones Jefaturales, a través de las cuales se han dado de baja a 2,614 bienes, cuyo valor total asciende a S/. 1'917,598.13 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho y 13/100 soles) equivalente a US\$ 509,999.50, utilizando el tipo de cambio del 18 de mayo de 2022, (t.c. 3.76).

DEBE DECIR:

Que, a través del Informe N° D000064-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-YMC de fecha 22 de junio de 2022, ampliado por Informe N° 000065- 2022-MIDIS/PNAEQW-CASG-YMC de fecha 27 de junio de 2022, el responsable de patrimonio informa el trabajo realizado por el área de Control Patrimonial y en atención a las recomendaciones de la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y los procedimientos de baja patrimonial y contable de bienes del PNAEQW, al 31/12/2021, señala que, se han emitido **53** Resoluciones Jefaturales, a través de las cuales se han dado de baja a 2,614 bienes, cuyo valor total asciende a S/. 1'917,598.13 (Un millón novecientos diecisiete mil quinientos noventa y ocho y 13/100 soles) equivalente a US\$ 509,999.50, utilizando el tipo de cambio del 18 de mayo de 2022, (t.c. 3.76).

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° D000171-2022-MIDIS/PNAEQW-UA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales realice el trámite administrativo y el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.